

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN
CON ACCIONISTAS,
INVERSORES Y ASESORES DE
VOTO**



1.- PRINCIPIOS GENERALES¹

NATURGY ENERGY GROUP, S.A. (la “Sociedad” o “Naturgy”) entiende la transparencia informativa como factor clave en el desarrollo de su compromiso con mercados, accionistas, asesores de voto, e inversores institucionales, tanto de renta variable, renta fija, como de inversión socialmente responsable.

Esta política está destinada a garantizar que las comunicaciones y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto con sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición

Es responsabilidad del Consejo de Administración la gestión y supervisión de la información suministrada a los accionistas, inversores y mercados financieros, en general. Todo ello bajo los siguientes principios generales:

- 1) Transparencia y veracidad.
- 2) Completitud y claridad.
- 3) Inmediatez y en tiempo útil.
- 4) Igualdad de trato, no discriminación y simetría en la difusión.
- 5) Homogeneidad y simultaneidad.

Con el fin de conseguir una mayor transparencia e inmediatez en el proceso de difusión de información, la Sociedad utilizará los procedimientos y tecnologías de uso generalizado, incluidas las redes sociales, que la técnica ponga a disposición de empresas y particulares.

2.- CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

a) Unidad de Mercado de Capitales

La Unidad de Mercado de Capitales integrada en la Dirección General de Mercados Financieros, es la unidad responsable dentro de la organización de Naturgy de mantener la comunicación con sus accionistas actuales y potenciales al objeto de atender sus consultas y peticiones de información.

El acceso de los accionistas a la información de la Sociedad, se realizará a través de la Oficina del Accionista, adscrita a la Unidad de Mercado de Capitales. En ella el accionista dispondrá de acceso telefónico y un correo electrónico donde podrá solicitar cuanta información relacionada con la Sociedad sea de su interés y le pueda ser facilitada:

¹ Aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2020

Oficina del Accionista

Plaza del Gas, 1

08003 Barcelona

Teléfono: 900 100 339

e-mail: accionista@naturgy.com

Adicionalmente esta unidad se responsabiliza de la comunicación de la información financiera relevante de la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en España, incorporándola a la página web de la Sociedad y, en particular, en el apartado de Accionistas e Inversores.

b) Página web corporativa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 bis y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, Naturgy dispone de una página web corporativa www.naturgy.com que cumple con los requisitos de transparencia establecidos en Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de desarrollo. Dicha página recopila toda la documentación y cuenta con un espacio que recoge información de interés para accionistas e inversores y que incluye, entre otros, datos económicos, de gestión y de resultados.

c) Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos oficiales.

La Sociedad hará pública y difundirá al mercado, tan pronto como sea posible, la información que le concierna directamente, remitiendo esa información a la CNMV para su incorporación al registro oficial regulado en la Ley del Mercado de Valores.

La comunicación a la CNMV se realizará simultáneamente a su difusión por cualquier otro medio. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño. Dicha información se incorporará a la página web de la Sociedad.

En este contexto, Naturgy elabora la información financiera con carácter periódico (presentaciones de resultados semestrales y anuales y de las declaraciones intermedias de gestión trimestrales), y la divulga a los mercados

En el mes de enero de cada año, la Sociedad comunicará a la CNMV, accionistas, inversores y mercados, en general, las fechas previstas de publicación de resultados que van a tener lugar durante el año en curso.

Las presentaciones de resultados se retransmitirán a través de la página web de la Sociedad o a través de Conference Call previo el oportuno registro de las personas interesadas.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad, a través de representantes del equipo directivo y de la Unidad de Mercado de Capitales, podrá mantener reuniones con inversores institucionales, de renta fija y/o de renta variable, así como con inversores socialmente responsables.

d) Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración promoverá la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas implementando cuantas medidas sean oportunas para garantizar que los accionistas dispongan de la información necesaria para adoptar las decisiones que se sometan a su consideración en el acto de la Junta General.

Convocada la Junta General, la Sociedad atenderá las solicitudes de información, tanto de los accionistas e inversores institucionales, como de los asesores de voto que permitan emitir sus recomendaciones de manera más informada.

3.- REGLAS DE COORDINACIÓN INTERNA

Para asegurar que la difusión de información susceptible de ser considerada privilegiada u otra información relevante se produzca en condiciones de simultaneidad, transparencia e igualdad de trato para todos los colectivos, se han establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

- a) En caso de que en la Sociedad se genere información que pueda ser calificada como información privilegiada u otra información relevante, corresponderá al Órgano de Control determinar la necesidad de remitir comunicación a la CNMV, así como su redacción, revisión y autorización de envío a través de los interlocutores autorizados que la Sociedad haya designados a tal efecto.
- b) No deberá difundirse la información contenida en una comunicación de Información Privilegiada u Otra Información Relevante por ningún otro medio sin que se haya publicado en la página web de la CNMV. Además, el contenido de la cualquier información relevante que se difunda al mercado por otros medios deberá ser coherente con lo comunicado con anterioridad a la CNMV.
- c) El órgano de Control determinará el carácter privilegiado de una información, así como la procedencia de su difusión inmediata o en su caso de mantenerla con el carácter de confidencial, atendiendo a i) la existencia de un interés legítimo en Naturgy o en otros terceros para la no difusión y ii) la capacidad para mantener confidencial la información
- d) Las reglas anteriores no serán de aplicación a aquella información que no pueda ser catalogada como de Información Privilegiada u Otra Información Relevante de interés para los inversores y que por lo tanto no sea obligada su comunicación a la CNMV.

4. SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Dirección de Mercado de Capitales cuidará, en el ámbito de sus competencias, de que en la aplicación de esta Política la Sociedad cumpla con la normativa aplicable.

El Consejo de Administración será informado periódicamente de la percepción que los analistas e inversores tienen sobre la Sociedad.